

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

Nosotros: **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL MINSAL**", y **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en mi calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; y Número de Registro de Contribuyente \_\_\_\_\_; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**"; en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA\_ADA-UE-CA No. 08/2019 denominado: **ADQUISICION DE PRUEBAS CD4CD8-CD3-CD45, CONFIRMACION DE VIH, HEPATITIS B, C ENTRE OTRAS, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO, PARA EL PROGRAMA NACIONAL ITS/VIH/SIDA DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL**, con fuente de financiamiento: "**PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF F2 Y FONDO GENERAL**", de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA** se obliga a suministrar al **MINSAL**, a precios firmes los bienes adjudicados, según detalle y especificaciones siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN Y OFERTA ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA FONDO GENERAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO FONDO GENERAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD ADJUDICADA FONDO GLOBAL EXENTO DE IVA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO FONDO GLOBAL EXENTO DE IVA	TOTAL SET	MONTO TOTAL ADJUDICADO AMBOS FONDOS
1	30106030	<p><b>SE REQUIERE:</b> DETERMINACION DE CD4CD8 - CD3-CD45, COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO CON HISTOGRAMA, SET (50 - 100) PRUEBAS.</p> <p><b>OFRECE:</b> DETERMINACION DE CD4CD8 - CD3-CD45, COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO CON HISTOGRAMA, SET (50) PRUEBAS. MARCA: BECTON DICKINSON ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO: NO MENOR DE 10 MESES INCLUYE EQUIPO EN COMODATO.</p>	C/U	55 SET	\$2,203.50	\$121,192.50	127 SET	\$1,950.00	\$247,650.00	182	\$368,842.50

**LA CONTRATISTA** debe cumplir las especificaciones técnicas siguientes: **ÍTEM: 1 CÓDIGO: 30106030 ESPECIFICACIÓN REQUERIDA** DETERMINACION DE CD4CD8-CD3-CD45, COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO CON HISTOGRAMA, SET (50 - 100) PRUEBAS. Incluye equipo bajo modalidad de comodato para el Laboratorio Nacional de Referencia y Hospital San Juan de Dios de San Miguel. **GENERALIDADES: Nombre del Reactivo:** Kit o juego para cuantificación de Linfocitos T CD4 y T CD8. El MINSAL solamente adquiere pruebas efectivas. Los controles internos y externos son por cuenta de LA CONTRATISTA, cuyos reactivos y consumibles serán entregados en la tercera entrega de reactivos del Contrato. **Categoría:** Reactivos para Citometría de Flujo. **DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, EQUIPOS E INSTALACIÓN:** **Características que debe cumplir el equipo a instalar en la modalidad de comodato:** Sistema completamente automatizado con histograma para la cuantificación por citometría de flujo de Linfocitos T CD4+ y T CD8+. LA CONTRATISTA debe instalar equipos de hasta 2 años de uso, que funcionen sin interrupción completamente automatizados (no se considera la carga de muestra y reactivo) con histograma para la cuantificación por Citometría de flujo de los Linfocitos T CD4 y T CD8, análisis y lectura de poblaciones linfocitarias, una PC completa, las plataformas y equipos serán ubicados en la Sección de VIH del Laboratorio Nacional de Referencia y el Banco de Sangre del Hospital San Juan de Dios de San Miguel, en modalidad de comodato durante la ejecución de la

totalidad del contrato y permanecer en los laboratorios hasta que se agote o se gaste la última prueba contratada. El sistema a instalar incluye la plataforma completa, versiones entre otros que deben contar con la capacidad para correr muestras de acuerdo con la necesidad y demanda de cada laboratorio, sin pérdida de reactivo:

<b>INSTITUCIONES</b>	<b>PROMEDIO SEMANAL DE PRUEBAS</b>
Laboratorio Nacional de Referencia	350 pruebas
Banco de Sangre del Hospital Nacional de San Miguel	100 pruebas

LA CONTRATISTA debe incluir entre los equipos de la plataforma: Un mezclador mecánico para tubos con EDTA (con capacidad entre 25 a 50 tubos). Absolutamente todos los equipos y software necesarios desde la recepción hasta la emisión de resultados, insumos y consumibles para: El funcionamiento de impresora para resultados. El funcionamiento de lector e impresor para códigos de barras en los Hospitales San Juan de Dios de Santa Ana, San Miguel y LNR. Capacitaciones que fueran necesarios para la realización de las pruebas y la emisión de resultados. Lector e impresión de códigos de barra. LA CONTRATISTA debe entregar posterior a la instalación, puesta en funcionamiento de equipos y/o distribución del contrato, lo siguiente: I Manual de funcionamiento y operación de los equipos en idioma castellano. II Manual de partes de los equipos instalados en idioma español. III Inventario completo de toda la plataforma y accesorios instalados, conteniendo datos como: marca, modelo, serie, color, estado, entre otros según lineamientos de gestión de calidad de cada institución. IV Enviñetado o identificación de equipos y accesorios conteniendo datos como: nombre de LA CONTRATISTA proveedora, fecha de ingreso del equipo, entre otros según lineamientos de gestión de calidad de cada institución. V Plano de instalación completo del área en la que se va a instalar y distribuir la plataforma contratada, con sus respectivas medidas. VI Modelo de boleta para la emisión de resultados en el formato establecido por la institución, según lineamientos

de gestión de calidad de las mismas. **CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS REACTIVOS, CONSUMIBLES Y CONTROLES EXTERNOS:** LA CONTRATISTA se compromete a entregar reactivos con fecha de vencimiento **no menores a 10 meses**. cumplir con el envío de los vencimientos y lotes disponibles 5 semanas antes de la fecha de entrega, vía correo electrónico, a la Administradora de Contrato y Coordinación de Laboratorio Clínico del Programa Nacional ITS/VIH/sida, los cuales serán revisados en conjunto con los dos establecimientos y devueltos por la misma vía a LA CONTRATISTA en 3 a 5 días hábiles. Entregar los consumibles simultáneamente con el reactivo en el Almacén Central El Paraíso, en cantidades equivalentes al número de pruebas contratadas, incluyendo todo lo necesario según plataforma, marca, versión de reactivo entre otros (agua destilada, tinta y papel para impresión) para el procesamiento completo de las muestras, con un período de vencimiento igual o mayor al contratado para los reactivos. Listado completo de consumibles con sus respectivas temperaturas de almacenamiento, nombre, presentación, unidad de medida, promedio de vida útil con el que se despacha de fábrica, condiciones de almacenamiento, nombre del fabricante o proveedor, también especificar y detallar todos aquellos consumibles tipo reactivo que por su naturaleza y tiempo de vida útil de fabricación tendrán fechas de vencimiento cortas, debiendo tener un estricto control de existencias y que serán reabastecidos a libre demanda directamente en ambas instituciones. Cumplir con que todos aquellos consumibles que resultaren vencidos por su naturaleza y tiempo de vida útil de fabricación deben ser cambiados y retirados del LNR u Hospital de San Miguel, en el tiempo oportuno y mantener a libre demanda de los laboratorios un stock de estos para evitar suspensión en la oferta de servicio. Cumplir con: **MODO DE TRANSPORTE Y/O VEHÍCULO.** El modo de transporte de origen del proveedor al destino del cliente siguiendo todos los procedimientos y regulaciones para el transporte de sustancias peligrosas (IATA). Los rangos de temperatura deben asegurarse en todo momento y deberán estar sujetos a la información contenida en la etiqueta del producto y cumplirse en los transportes intermedios vía terrestre antes del embarque y después del arribo del mismo, hasta llegar al Almacén Central El Paraíso. LA CONTRATISTA asegurará que el embalaje y el(los) modo(s) de transporte utilizado(s) para

transportar los reactivos, son capaces de mantener el producto dentro de los rangos especificados de temperatura que se determinan en la etiqueta del mismo. Reactivos, kit de controles y consumibles que requieran manejo a temperaturas de menos 20°C o menores, deberán ser embalados adjuntando la cantidad suficiente de hielo seco para mantener la cadena de frío hasta su arribo al destino final. mantener la forma o mecanismo a utilizar para presentar evidencia de este cumplimiento en cada entrega que garantice la trazabilidad de la cadena de frío y la estabilidad del producto.

**ROTULACION Y ETIQUETADO.** Las etiquetas externas del embalaje deben ser las utilizadas según normativas de transporte internacional, ya sean estos activos o pasivos e indicar el rango de temperatura en grados Celsius. El empaque estará rotulado con la leyenda "Propiedad del MINSAL. Prohibida su venta", código y descripción según cuadro básico del MINSAL.

**NIVELES DE ACEPTABILIDAD DE RIESGO PARA EL PRODUCTO.** Las pruebas se considerarán aceptables cuando se mantuvieron las condiciones de temperatura especificadas por el fabricante o si se dieron desviaciones menores que se establecerán en base al inserto e indicaciones del fabricante. Si el producto no cumple las especificaciones de temperatura especificadas por el fabricante o los Niveles de Aceptabilidad de Riesgo, no será recibido y LA CONTRATISTA deberá reponerlo en un máximo de 30-45 días calendario para evitar desabastecimiento. En cada envío, el producto deberá acompañarse de los certificados de análisis o calidad que son emitidos por lote. Solamente en la primera entrega proveer registro de la DNM, certificados de análisis o calidad, hojas de seguridad y certificado de origen.

**CONTROLES EXTERNOS:** LA CONTRATISTA incluirá 3 controles de calidad externos o de tercera opinión para evaluación del desempeño con todos los requerimientos para el envío, conservación, almacenamiento, ingreso de resultados, el costo de los paneles de control, retiro de aduana y entrega de puerta a puerta es responsabilidad de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA entregará en cada establecimiento posterior a la instalación de la plataforma contratada la programación de participación en el programa de control de calidad externo o tercera opinión. LA CONTRATISTA se compromete a cambiar los reactivos que no sean consumidos tres meses antes de su fecha de vencimiento, dicho cambio deberá realizarse previo aviso del MINSAL en el tiempo antes establecido. **DEBERÁ CUMPLIR CON EL PLAZO DE ENTREGA. PLANTA DE**

**ASISTENCIA TÉCNICA/APLICACIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

**CORRECTIVO:** LA CONTRATISTA debe presentar documentación formal (atestados actualizados) donde se acredite a los técnicos de aplicaciones, mantenimiento mecánico y de software para la realización de estas tareas con los equipos contratados, así como plan de actualización y desarrollo de capacidades del personal técnico responsable de operar los equipos. Los costos del programa preventivo, correctivo o sustitución en caso de daño o deterioro de los equipos o sus partes, el programa de capacitación y gasto de reactivos, controles y consumibles utilizados en estas actividades corren a cuenta de LA CONTRATISTA. Para brindar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo LA CONTRATISTA deberá contar con su stock de reactivos e insumos a utilizar y el personal debe portar su equipo de protección personal (EPP: gabacha y guantes) para realizar los mantenimientos. La instalación y la puesta en marcha de equipos debe planificarse en consulta con las Jefaturas de las áreas, quienes deben dar las instrucciones, para que tanto el funcionamiento como la operación se ajusten a los métodos y procesos establecidos por el fabricante. LA CONTRATISTA entregará en cada establecimiento la siguiente documentación a partir de la distribución del contrato: I. Programación de visitas del asistente de aplicaciones vía correspondencia formal a la Sección de VIH del LNR y Banco de Sangre de San Miguel. (en caso de que una fecha de mantenimiento o visita de aplicaciones no pueda cumplirse, se deberá entregar una justificación escrita y la fecha de reprogramación). II. Programación de mantenimiento preventivo con calendarización de ejecución vía correspondencia formal a la Sección de VIH del LNR y Banco de Sangre de San Miguel. (en caso de que una fecha de mantenimiento o visita de aplicaciones no pueda cumplirse, se deberá entregar una justificación escrita y la fecha de reprogramación). III. Propuesta de programa de capacitación y certificación al personal implicado en el manejo del sistema automatizado (equipo y software) y asistencia técnica en cada establecimiento donde se cuenta con los equipos, según lineamientos de gestión de calidad de cada institución. IV. Libretas o Bitácoras para mantenimiento y registro de visitas de aplicaciones a utilizar durante la ejecución del contrato en la Sección de VIH del LNR y Banco de Sangre de San Miguel. V. Programa de capacitación y certificación del personal de la institución, en el mantenimiento de usuario y uso completo del equipo

para el procesamiento de pruebas, según lineamientos de gestión de calidad de cada institución. El tiempo de respuesta máximo en caso de falla de equipos es de: 2 horas en San Salvador y 3 horas en San Miguel. El mantenimiento correctivo incluye cambio de repuestos, equipo de respaldo en caso de que haya necesidad de darle mantenimiento fuera de la institución; LA CONTRATISTA debe presentar un plan de contingencia para garantizar servicios de pruebas ininterrumpidos, que incluya actividades como: embalaje, traslado y procesamiento de muestras fuera de las instituciones de EL MINSAL, por parte de LA CONTRATISTA, quien debe emitir resultados, firmados y sellados con número de JVPLC, además deberá entregar la evidencia de los resultados que validará a los laboratorios según corresponda, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas. LA CONTRATISTA presentará el **certificado de buen funcionamiento e instalación del equipo** emitido por el proveedor según las especificaciones del fabricante, posterior a un mantenimiento correctivo que implique la sustitución de partes del equipo se debe entregar un nuevo **certificado de buen funcionamiento** del equipo emitido por el proveedor del servicio, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. LA CONTRATISTA debe de cumplir con establecer comunicación bidireccional relativa a la gestión de peticiones y emisión de resultados de CD4/CD8, bajo el estándar internacional HL7 v2.5, manteniendo la consistencia de la información demográfica de los pacientes, petición de laboratorio, seguimiento de las muestras, estados de validación en el flujo de procesamiento de muestras, transmisión correcta del envío de solicitud y retorno completo del resultado de CD4/CD8. Desarrollar interfaces de comunicación bidireccional para integrar el sistema informático de sus equipos automatizados con SIAP en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel y LIS del LNR, para enviar y reenviar automáticamente el registro de la solicitud de exámenes de CD4/CD8 hacia los equipos automatizados y para enviar o reenviar automáticamente los resultados obtenidos desde el equipo automatizado a SIAP y LIS. Coordinar con la DTIC para el desarrollo de la interface entre sus plataformas y los sistemas informáticos del MINSAL (LIS del LNR y SIAP en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel), bajo instrucciones de la Dirección de Tecnologías de información (DTIC) o el Departamento de Informática, la comunicación del software de los equipos automatizados con el LIS y SIAP deberá ser funcional a partir la primera entrega de reactivos a los 45

días de la distribución del contrato y debe contar con: 1. Desarrollo de Servicios Web y estándar HL7. 2. 2. Uso de Códigos de establecimientos, configuración de exámenes, codificación de pruebas, códigos de resultados, códigos de secciones, códigos de servicio, códigos de médicos y profesionales de laboratorio. 3. Manejo y registro de los errores que retornen los Servicios Web. 4. Pantalla de monitorización del envío de mensajes de Comunicación. 5. Toda computadora instalada en el laboratorio y conectada a la red del establecimiento debe contar con un navegador web y su respectiva configuración, para tener acceso al SIAP y LIS. Realizar back up de la información cada 3 meses entregando copia o dispositivo de almacenamiento a la institución del MINSAL. Realizar procesos de actualización del hardware y software de las computadoras de la plataforma, cuando el fabricante lance al mercado una nueva versión o se actualice alguna aplicación del mismo. Los costos de estas actualizaciones corren a cuenta de LA CONTRATISTA. **NOTA IMPORTANTE:** Toda la documentación que se emita en cada apartado de estas especificaciones incluyendo reprogramaciones deberá ser entregada a la Administración de Contrato y la Coordinación de Laboratorio Clínico del Programa Nacional ITS/VIH/Sida con visto bueno de la responsable en el LNR u Hospital de San Miguel. **REPOSICIÓN DE REACTIVOS:** En relación con la sustitución o reemplazo de reactivo LA CONTRATISTA debe apegarse al procedimiento de reposición de reactivos gastados por mal funcionamiento. DETALLADO AL FINAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Descrito al final de este Anexo. No. 1 de las Bases de Licitación. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los documentos siguientes: **a)** Las Bases para la Licitación Abierta DR\_CAFTA LA\_ADA-UE-CA No. 08/2019; **b)** La Aclaración No. Uno, de fecha doce de Abril de dos mil diecinueve, notificada el día doce de abril de dos mil diecinueve; **c)** La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; **d)** La Resolución de Adjudicación No. 16/2019, de fecha dos de Julio de dos mil diecinueve, notificada el mismo día; **e)** Las Resoluciones de los

Recursos de Revisión, de fecha treinta de Julio de Dos mil diecinueve y notificadas el día ocho de agosto de dos mil diecinueve, **f)** Las Garantías; y **g)** Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere.

En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el monto del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento **"PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF F2 Solicitud de Compra UFI No. 226**, certificación de fondos de fecha treinta y uno de Enero de dos mil diecinueve, por el monto de CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,957.00) con cargo al cifrado presupuestario **2019-3200-3-01-03-21-1-54107**. Unidad Solicitante: **PROGRAMA ITS/VIH/SIDA. Y FONDO GENERAL, Solicitud de Compra UFI No. 231** certificación de fondos de fecha treinta y uno de Enero de dos mil diecinueve, por el monto de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$581,806.99) con cargo al cifrado presupuestario **2019-3200-3-42-01-21-5--54107**. Unidad Solicitante: **PROGRAMA ITS/VIH/SIDA**. En el entendido que, si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$368,842.50)**, de los cuales la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$121,192.50), incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), Proviene del FONDO GENERAL y DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$247,650.00), exenta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), Proviene del FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF F2. **FORMA DE PAGO: FONDO GENERAL.** El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de

Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, y la retención del UNO POR CIENTO (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y dos copias de actas de recepción firmada por el Guardalmacén, la Administradora del Contrato respectiva y el Delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de Seguimiento y Control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.00), que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **FONDO GLOBAL**, El pago se efectuara a través de Cheque o modalidad de Abono a Cuenta, LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada en un plazo de treinta días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en el Programa Nacional de VIH/SIDA, ubicado en el Ministerio de Salud, en Calle Arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Proyecto, incluyendo en la factura consumidor final EXENTA del Impuesto a

la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el Guardalmacén, la Administradora del Contrato respectiva y el Delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de Seguimiento y Control del Contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de entrega de los bienes será en días calendario, contados a partir del día siguiente de distribución del Contrato a LA CONTRATISTA y de acuerdo al detalle siguiente:

NUMERO DE ENTREGAS		PRIMERA ENTREGA		SEGUNDA ENTREGA		TERCERA ENTREGA		TOTAL	
ÍTEM	CÓDIGO	45 DÍAS		100 DÍAS		160 DÍAS		182 SET	
1	30106030	FONDO GENERAL	FONDO GLOBAL	FONDO GENERAL	FONDO GLOBAL	FONDO GENERAL	FONDO GLOBAL	FONDO GENERAL	FONDO GLOBAL
		18 SET	42 SET	18 SET	42 SET	19 SET	43 SET	55 SET	127 SET
		60 SET		60 SET		62 SET			

El lugar de entrega de los bienes, será en el Almacén Central Plantel El Paraíso ubicado en Sexta Calle Oriente No. 1105, Colonia el Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador; previa coordinación con el Guardalmacén respectivo del Almacén el Paraíso y la Administradora de Contrato que corresponda. LA CONTRATISTA recibirá Acta de la Recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administradora de Contrato que corresponda y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, según lo establecido en el Contrato, la cual remitirán la copia a UACI y a UFI del MINSAL para efectos de liquidación. El Acta deberá contener: nombre, firma y sello del Guardalmacén, y del Delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega y para las Administradoras de Contrato únicamente nombre y firma, LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para

garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del valor total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de distribución del Contrato y estará vigente durante el plazo de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días calendario**, contados a partir de dicha fecha; y **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.** Para garantizar la Buena Calidad de los medicamentos, LA CONTRATISTA presentará ésta garantía por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que los bienes sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción del MINSAL, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente por el plazo de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas ultimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, la UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, quien ha sido nombrada por la Ministra de Salud, mediante Acuerdo Institucional Número DOSCIENTOS CUATRO (204) de fecha cinco de Julio de dos mil diecinueve, cuyo nombre se encuentra relacionado en dicho Acuerdo, y que constituye el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato y tendrá las facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP y setenta y cuatro del RELACAP, siendo estas las siguientes: **a) Verificar el cumplimiento de**

las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Ordenes de Compra o Contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la

UACI, la que a su vez informará a la Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; y **l)** Cualquier

otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y el presente Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTAS DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al (la) Administrador(a) de Contrato respectivo en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo Setenta y Siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRORROGAS Y PROHIBICIONES.**

EL MINSAL podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, EL MINSAL autorizará la Modificativa mediante Resolución Razonada, y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por LA CONTRATISTA, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el Artículo Ochenta y Tres A de la LACAP, y Artículo Veintitrés, literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato LA CONTRATISTA encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito a EL MINSAL, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación EL MINSAL evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante modificación al Contrato, la cual será autorizada por EL MINSAL mediante Resolución Razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, así como con los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante Resolución Razonada por EL MINSAL, y la prórroga del Contrato será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA. Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo Ochenta y Tres B de la LACAP.

**CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la

caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección de LA CONTRATISTA establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección y no haber reportado una nueva dirección a la UACI, la notificación se realizará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo acordado en el Contrato; **b)** La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y **c)** LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA**

**TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su

decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo EL MINSAL , hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes, quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL MINSAL señala como lugar para recibir

notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 79 Avenida Sur, Calle Cuscatlán No. 131, Colonia Escalón San Salvador, **Teléfono. 2260-2222 2212-0700 Dirección Electrónica g.calleja@dkcapris.com.sv**. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de Agosto de dos mil diecinueve.

**LIC. RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**  
**FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LIC. GLORIA ADALICIA CALLEJAS**  
**CONTRATISTA**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día doce de Agosto de dos mil diecinueve. Ante mí, **JOSÉ ARTURO CRUZ SALGADO**, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de cuarenta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número

, actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria

, en carácter de Fiscal General de la República, que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL MINSAL**"; personería que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años contados a partir del

Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 79 Avenida Sur, Calle Cuscatlán No. 131, Colonia Escalón San Salvador, **Teléfono. 2260-2222 2212-0700 Dirección Electrónica g.calleja@dkcapris.com.sv.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de Agosto de dos mil diecinueve.

  
LIC. RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



  
LIC. GLORIA ADALICIA CALLEJAS  
CONTRATISTA  
DIAGNOSTIKA  
CAPRIS S.A. de C.V.  
San Salvador, El Salvador, C. A.

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día doce de Agosto de dos mil diecinueve. Ante mí, **JOSÉ ARTURO CRUZ SALGADO**, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de cuarenta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]



día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y la Licenciada **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, de cincuenta años de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

; y Numero de Registro de Contribuyente

; personería que **DOY FE** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgado a su favor por el señor Gerardo Montenegro Brenes, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, otorgado en esta Ciudad, a las catorce horas del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Joaquín Eduardo Cárdenas Cárdenas, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA del Libro MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día dieciocho de enero de dos mil diecisiete; en el cual el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que se encuentra facultada para otorgar actos como el presente; quien en el transcurso de este instrumento se denominará "**LA CONTRATISTA**"; y en la calidad con que comparecen **ME DICEN**: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número **NOVENTA Y OCHO/DOS MIL DIECINUEVE**, compuesto de dieciocho cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha. Que de

conformidad con las cláusulas **PRIMERA** y **TERCERA** respectivamente, **LA CONTRATISTA** se ha obligado a entregar al MINSAL los bienes adjudicados y descritos en la Cláusula Primera del referido Contrato y **EL MINSAL** por su parte, a pagar a **LA CONTRATISTA** la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de los cuales la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), provienen del FONDO GENERAL y DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, exenta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), Proviene del FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA/SSF/NMF F2. Que el pago se hará en la forma y plazo estipulado en la Cláusula **TERCERA** del Contrato. Que el plazo de entrega de los bienes contratados será: en días calendario, contados a partir del día siguiente de distribución del Contrato a LA CONTRATISTA y de acuerdo al detalle del cuadro establecido en la Clausula Cuarta del mismo. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Que el lugar de entrega de los bienes será en el Almacén Central Plantel El Paraíso ubicado en Sexta Calle Oriente Número mil ciento cinco, Colonia el Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador; de acuerdo a lo manifestado en la Cláusula **CUARTA** del mismo. Y yo, el suscrito Notario, **DOY FE:** De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mí como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que inicia al pie del Contrato ya relacionado

y que consta en dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

MC/JACS/SdeM.

CUARTA del mismo. Y yo, el suscrito Notario, **DOY FE:** De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mí como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que inicia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-** Entrelíneas: copia certificada por notario del.-Vale.



MC/JACS/SdeM.